



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 52 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 53, AMBOS DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Establecer de manera clara los lugares tanto públicos y privados en donde la Secretaría de Salud deberá suministrar de manera constante todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unos de los grupos poblacionales que más requiere de la atención y dirección de políticas especiales son los adolescentes. Esto debido a la complejidad que



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

representan las características inherentes a dicha etapa. Precisamente en esta etapa de la vida se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación, requiriendo para ello el apoyo de la familia, la escuela y la sociedad en general.

Primordialmente por la vulnerabilidad que experimentan justamente en la transición de niño a adulto, apreciando cambios físicos y psicológicos que exaltan aún más dicha fragilidad.

Resulta complicado definir la adolescencia, en su sentido más estricto la Real Academia Española la define como la edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo.

Por ello, en la actualidad parte considerable de las investigaciones se basan en la forma más efectiva para abordar los problemas de la adolescencia, garantizando con ello su crecimiento y bienestar.

Durante años, un sinnúmero de instituciones en nuestro país han encaminado sus trabajos y políticas públicas, a la atención de dicho sector poblacional, los objetivos siempre han sido dirigidos a lograr su reconocimiento e inclusión dentro de la sociedad. No obstante, en los últimos años, las finalidades de dichas acciones se han rediseñado para atender una alarmante realidad; la creciente tasa de embarazos a temprana edad.

Dicho fenómeno tiene presencia a nivel mundial, sin embargo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México lidera el problema de embarazos en adolescentes, de 12 a 19 años de edad.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Se tiene estimado que al día se registran 6,260 nacimientos a nivel nacional, de los cuales 1,252 corresponden a madres adolescentes, lo que representa que en uno de cada cinco alumbramientos está implicada una joven, y cuyos estados con mayor prevalencia son Chiapas, Chihuahua, Durango y Guerrero, con una incidencia de más de un 20 por ciento de incremento.

Para el año 2016, la Secretaría de Salud Federal informó que se registraron 395 mil 597 alumbramientos de mujeres cuyas edades se ubican entre los 9 y 19 años de edad. Mientras que la cifra de embarazos adolescentes presentó un repunte de 31 mil casos en comparación con 2014, es decir, un diez por ciento más. Finalmente, de los 11 mil 219 embarazos que se presentaron en ese mismo año, cuatro fueron de niñas de 9 años, 25 de niñas de 10 años y 55 en niñas de 11 años.

La maternidad a temprana edad conduce a los menores, de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparadas, con efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos.

De los principales efectos de ello se encuentra el abandono escolar: 80 por ciento de los adolescentes deserta de los estudios; ello por sí mismo resulta preocupante, pues procede automáticamente su integración a la vida laboral, ya que, según datos de la Unicef, en nuestro país 55.2 por ciento de los adolescentes son pobres, uno de cada cinco tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida.

Dicha situación sin duda impide su reinserción a la vida escolar, pues la paternidad los obliga a cubrir las necesidades más básicas de éstos y de la o el infante.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ahora bien, por lo que hace a las consecuencias físicas del embarazo en la adolescencia, resalta el alto riesgo para la madre y el recién nacido, siendo precisamente las complicaciones relacionadas con el embarazo, las principales causas de muerte materno-perinatal en el país.

Asimismo, durante el embarazo tienen presencia complicaciones como la preclamsia, eclamsia, anemia, infecciones de las vías urinarias, sin descartar un importante número de adolescentes con infecciones de transmisión sexual, siendo el VIH/sida el de mayor prevalencia y el virus del papiloma humano.

Es importante subrayar el hecho de que el embarazo en una mujer menor de 20 años es considerado por la Organización Mundial de la Salud como un embarazo de riesgo, en el que se afecta la salud tanto de la madre como del embrión en desarrollo.

Al respecto, poco más de 13 por ciento de las defunciones maternas ocurren en mujeres menores de 20 años. Asimismo, se tiene conocimiento de que la frecuencia de defectos al nacimiento de tipo multifactorial incluyendo bajo peso, aberraciones cromosómicas y malformaciones congénitas, ocurren en madres adolescentes en una proporción significativamente mayor, en comparación con las embarazadas adultas.

Además, el inicio de la maternidad a temprana edad está relacionado con diversas situaciones que podrían coartar las de por sí reducidas oportunidades de desarrollo de las y los jóvenes en un ambiente de limitaciones como las que observamos en nuestro país, principalmente la integración a la educación y capacitación para la integración a la fuerza productiva, que sumado al rechazo social, familiar y de la pareja, agravan la situación.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Tanto el embarazo a temprana edad como sus repercusiones constituyen uno de los problemas más frecuentes que impactan preponderantemente en grupos de la sociedad más vulnerables, esto como resultado de la práctica sexual no informada y menos aún protegida; tal y como diversos organismos civiles y la propia Organización de Naciones Unidas lo evidenciaron hace unas semanas al señalar la poca y deficiente educación sexual que existe en el país.¹

Desafortunadamente, la práctica sexual se considera comúnmente como un indicador de riesgos psicosociales. En el caso de los jóvenes de las zonas urbanas la relación sexual temprana se asocia con el uso de métodos anticonceptivos poco efectivos o bien su desuso, así como al consumo de alcohol y estupefacientes.

Por ello, el embarazo en adolescentes cobra cada vez mayor importancia debido a que:

1. Las mujeres de 15 a 19 años de edad constituyen el grupo de mayor proporción entre los grupos quinquenales de mujeres en edad fértil; y
2. La disminución de la fecundidad en adolescentes es menor que en otros grupos de edad, tanto por su bajo uso de anticonceptivos (sólo 37.6 por ciento de las adolescentes empleó un método anticonceptivo en su primera relación sexual), como por el aumento en el porcentaje de la población adolescente que ha sido alguna vez sexualmente activa.

¹ La información puede ser consultada en el diario pájaro político.
<http://twitter.com/pajaropolitico/status/1045724316858552320?s=12>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Según reporta la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes en México, 23 por ciento de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15 por ciento de los hombres y 33 por ciento de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años ² con una tasa de fecundidad de 70 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

El embarazo en adolescentes afecta su salud, educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, así como su economía. Ser madre o padre adolescente suele dar pie a una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia. La maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo.

En cuanto al marco jurídico para la prevención del embarazo en la adolescencia, encontramos las acciones propuestas en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes incluida en el marco de los derechos humanos, legislación en materia de niñas, niños y adolescentes, los derechos a la salud sexual y reproductiva y a una vida libre de violencia, así como el derecho a participar en el proceso de desarrollo, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas específicas para ellos.

²<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>. Información consultada y visible en el reporte del Consejo Nacional de Población dada a conocer el 26 de septiembre de 2018, en el marco del Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planeado en Adolescentes.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La educación integral en sexualidad es un aspecto fundamental que involucra a los diversos sectores para fomentar la toma de decisiones importantes en torno a su sexualidad, por lo cual resulta indispensable que las autoridades se sumen a la tarea de garantizar la oferta y dotación de todos los métodos anticonceptivos, incluyendo los que proporcionan protección de largo plazo y los métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada.

Si bien es cierto el gobierno federal ha tomado acciones para disminuir los embarazos en adolescentes a través de una estrategia multisectorial denominada Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes, también lo es que no todas las entidades federativas se han sumado a esta indispensable tarea.

En el caso de la Ciudad de México y el estado de Querétaro presentan los porcentajes menores de niñas y adolescentes embarazadas. En la capital, por ejemplo, la delegación Benito Juárez alcanza el 2.26 por ciento. Sin embargo, hasta el año 2016 se registraban 76 mil embarazos de adolescentes y de estas el 80 por ciento abandonaron sus estudios limitando con ello sus posibilidades de desarrollo y educación.³

Ahora bien, en la Ley de Salud de la Ciudad de México⁴ contiene un capítulo relativo a la salud reproductiva y sexual destacando en sus artículos 52 y 53 respectivamente, la obligación de las autoridades de la Ciudad de proporcionar de manera gratuita de

³ Información que puede ser consultada en: <http://www.elgrafico.mx/al-dia/09-08-2016/se-embarazan-al-año-76-mil-adolescentes-en-cdmx>. Relativo al Foro " La Doble Discriminación de Género en la Ciudad de México: Mujeres en Reclusión, Embarazo Adolescente y Mujeres en el Ámbito Rural", realizado por la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

⁴ Puede ser consultado el CAPÍTULO VII SERVICIOS DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, del Título Segundo. APLICACIÓN DE LAS MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL de la Ley de Salud de la Ciudad de México.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.

Sin embargo, no se establece de manera puntual los lugares, ni espacios públicos y privados en donde deban ser distribuidos los mismos, incluyendo los condones a que se refiere la fracción VIII del artículo 53 de la Ley de Salud de la Ciudad.

En ese sentido, la iniciativa tiene como objetivo continuar con acciones de reducción de número de embarazos en adolescentes en la Ciudad de México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos. Y con objetivos específicos como:

- a) Propiciar un entorno que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo, y;
- b) Asegurar el acceso efectivo a los métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada, para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad;

Para el Partido Verde es fundamental contar con un sistema de salud sexual y reproductiva adecuado, que responda a las necesidades y expectativas actuales de la sociedad, abordando de manera abierta e incluyente la problemática y dotando a la ciudadanía de los métodos e información necesaria para poder desarrollar una vida sexual sana y responsable, más cuando se trata de nuestra infancia.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La iniciativa aquí expuesta de ninguna manera debe ser malinterpretada. La propuesta es clara y sobre todo responsable, no se puede ser omiso ante una realidad alarmante que puede ser combatida con acciones sencillas.

Es urgente romper tabúes y así dar cara a la problemática que hoy evidencia que las niñas y niños y las y los adolescentes no hacen uso de los preservativos por falta de recursos, ignorancia e incluso por pena de adquirirlos.

Ante una verdad innegable, se requiere mayor apertura y disponibilidad de todos los actores para hacer llegar los preservativos a más adolescentes, lo que sin duda abonará de manera positiva a la toma de decisiones responsables y a la disminución de embarazos en este sector de la sociedad, así como a todas sus nefastas consecuencias.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 53, AMBOS DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 52 y se reforma la fracción VIII del artículo 53, ambos de la Ley de Salud de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 52.- (...)

(...)

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente **en los sitios que determine la Secretaría así como en lugares visibles al interior de las instalaciones de hoteles y moteles, establecimientos que vendan bebidas alcohólicas e instituciones de educación secundaria, media y superior.**

(...)

Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I. a VII. (...)

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo **en los sitios que determine y en lugares visibles al interior de las instalaciones de hoteles y moteles, establecimientos que vendan bebidas alcohólicas e instituciones de educación secundaria, media y superior;**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

IX. y X. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

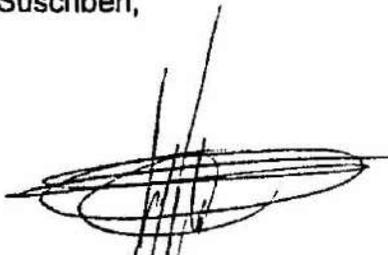
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Secretaría de Salud contará con 90 días naturales para la implementación de las acciones a que se refiere el presente decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.-----

Suscriben,



DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA



DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA

